

INVITACIÓN No. ICA-03-2012

ACLARACIÓN ANEXO No. 7 DE LAS BASES PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 32, numeral 4º, de la Resolución 019 de 2008, contentiva del Reglamento Interno de Contratación del Fondo, así como lo establecido en el numeral 2.4 del Capítulo II de la parte general de las Bases para recepción de ofertas, se considera necesario aclarar que por error involuntario en el numeral 7.2 se incluyó que “*Se calificará el valor total presentado en la propuesta, incluyendo IVA o cualquier otro impuesto o gasto que pueda generarse, con un puntaje máximo de 60 puntos*” siendo lo correcto 70 puntos.

En consideración a lo anterior, FOGACCOOP mediante el presente documento de aclaración se permite informar que el puntaje a otorgar por el criterio económico es de 70 puntos, tal y como se indica en la parte inicial del anexo No. 7 y en el encabezado del numeral 7.2 del referido Anexo.

Dado en Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2012.

SANTIAGO DIAZ PATIÑO
Secretario General

SDP/meg



FOGACCOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

NIT 830.053.319-2



Carrera 13 No. 32 – 51 Interior 1 / Carrera 13A No. 32-30 Local 23
Parque Residencial Baviera
Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 3202727– 018000-919723
Fax: 3202720
Página Web: www.fogacoop.gov.co
e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



SC-CER127182